

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 749 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 09 NOV. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 5701-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30.10.2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killahuara - Kisco, localidad de Killahuara, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco", Componente A – PSI Sierra;

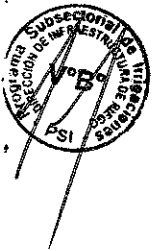
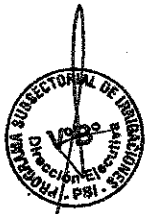
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios Cusco, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killahuara - Kisco, localidad de Killahuara, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco", Componente A – PSI Sierra;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, en el asiento N° 96 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra da cuenta al Supervisor sobre el levantamiento de observaciones de la obra, al haberse ejecutado los trabajos respectivos, por lo que solicita su verificación para la recepción y entrega de la obra;

Que, en el asiento N° 097 del Cuaderno de Obra, el Inspector da por concluido el cumplimiento de todas las partidas especificadas en el expediente técnico, indicando que la obra queda para su recepción;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 015-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 19.10.15, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco se dirige a la Dirección de Infraestructura de Riego - DIR, comunicando sobre la conclusión de la obra, procediendo a solicitar la designación del Comité de Recepción de Obra respectiva;

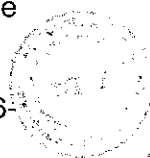
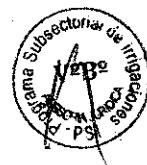
Que, mediante Memorando N° 2140-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 29.10.15, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR (e) informa sobre la solicitud de la Oficina de Gestión Zonal Sur - Cusco, para la designación de los miembros del Comité que se encargará de la Recepción y Transferencia de Obra, a ese efecto adjunta los asientos 096 y 097 del Cuaderno de Obra, el Informe N° 188-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, en el que indica que se ha cumplido con las etapas correspondientes del Procedimiento N° 16: Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra, recomendando se remita la documentación para la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, con el Memorando del visto la Dirección de Infraestructura de Riego, haciendo referencia a la conformidad otorgada por la Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco respecto de la culminación de la obra y su solicitud de designación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra y acompañando copia de los documentos correspondientes; requiere se designe el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killahuara - Kiscoco, localidad de Killahuara, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco”, proponiendo a sus miembros, siendo pertinente proceder a su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 749 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killahuara - Kisco, localidad de Killahuara, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco”, Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Orlando Cortes del Castillo** Presidente  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco
- **Ing. José Carril Ruiz** Miembro  
Especialista en Infraestructura de Riego-OS-DIR
- **Ing. Ronald Morales Concha** Miembro  
Supervisor de Obra

**Artículo 2°.-** El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

27/08/2017 10:45:00 AM

THE FINANCIAL INSTITUTIONS  
ACT 1998

